

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 28-04-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. La parte demandante en estas diligencias presenta memorial donde solicita la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación, costas, dado que el demandado ERNESTO MUÑOZ MURILLO canceló la obligación en las oficinas de la parte demandante.

2. Y también solicita levantamiento de las medidas cautelares decretadas y devolución de dineros que hayan sido descontados a la demandada, y verificando con la Oficina de Ejecución Civil Municipal que es la oficina encargada del depósito de dineros de los procesos ejecutivos de los Juzgados Civiles Municipales, se pudo constatar que no hay dineros para entregar por cuenta de este proceso tampoco a favor del solicitante.

3. No existe embargo de remanentes.

5. No existen bienes secuestrados



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No. 821

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS
COOPROCAL NIT. 890.806.974-8
DEMANDADO: ERNESTO MUÑOZ MURILLO CC. 75.056.903
RADICADO: 170014003002-2021-00569-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas cautelares decretadas.
- 3.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-04-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria